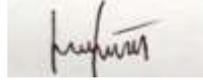


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con documental remitida por la Defensoría del Pueblo. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros  
Secretario

## *Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María*

Santa María, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo Alimentos  
Rad: 156904089001-2021-00099-00.  
Demandante: Julián David Cuervo Montañez  
Demandado: Marco Antonio Cuervo Ruiz  
Auto de Sustanciación No. 067

Teniendo en cuenta lo informado por la Defensoría del Pueblo, en lo tocante con asignación del profesional del derecho para que represente al demandado, se **RESUELVE**:

1º.- Por Secretaría realícese las diligencias necesarias para la posesión del abogado LUIS RODRIGO PÉREZ CARACAS, quien se halla adscrito a la Defensoría del Pueblo, y fue designado como abogado en amparo de pobreza del extremo pasivo.

Póngasele de presente al abogado designado, en el acto de posesión, que cuenta con el término de **un (01) día**, a partir de que se poseione, para excepcionar o coadyuvar el escrito presentado por el demandado en nombre propio. Librese comunicaciones.

2º.- Se **deniega** lo pedido por el ejecutante, atañadero a la entrega de dineros, dado que previo a ello la actuación debe contar con orden de llevar adelante la ejecución y liquidación del crédito (arts. 446 y 447 CGP), por lo demás se deberá tener presente que el demandado, aunque en nombre propio se opuso a la acción ejecutiva, a cuyo escrito se le dará el trámite de rigor en su debida oportunidad. Por lo demás, se le conmina para que en lo sucesivo actúe a través del profesional del derecho que lleva su representación.

Notifíquese y cúmplase

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado <b>No. 16</b> del TYBA fijado hoy <b>27</b> de <b>mayo</b> dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)  HERNANDO <b>Firmado Por</b> Secretario
--

**Juan Carlos Guerrero Matute  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santa Maria - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c593bb49fce9a4d97733f953561cfcc92f0436a5429800af727f865680a1074**

Documento generado en 26/05/2022 11:02:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**